



# GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

## Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económica Peruana"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2025-MPA/A.

Aija, 29 de abril de 2025

#### VISTO:

El INFORME N° 057-2025-MPA/GDS de fecha 28 de abril de 2025, mediante el cual la encargada de la Sub Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Aija, remite el sustento de emisión inicial 2025 Meta del indicado 2.1, el INFORME N° 0109-2025-MPA-GSMGA/JLPQ de fecha 28 de abril del 2025, el INFORME LEGAL N° 026-2025-MPA/ALE/HIM de fecha 29 de abril del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2025, procedimientos modificados por Decreto Supremo N° 132-2024-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N. ° 0041-2024-EF/50.01, Aprueban fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que, la ficha técnica del compromiso 2 para el tramo III, establece que la emisión inicial del IP 2025, es el monto de emisión del IP del año 2025, consignado en la resolución de alcaldía (RA) cargada en el SISREPRE 2025-1 hasta el 30/04/2025, fecha máxima para que las municipalidades carguen la RA en el SISREPRE 2025-1, o consignando en la RA cargada en el SISREPRE 2025-2 hasta el 16/09/2025, fecha máxima para que las municipalidades que no cargaron la RA en el SISREPRE 2025-1 la carguen en el SISREPRE 2025-2;

Que, mediante el INFORME N° 057-2025-MPA/GDS de fecha 28 de abril de 2025, mediante el cual la encargada de la Sub Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Aija, remite el sustento de emisión inicial 2025 Meta del indicado 2.1, "PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE" correspondiente al tramo III del Compromiso 2 "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL", para su aprobación con resolución de alcaldía;



Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: [www.gob.pe/muniaiija](http://www.gob.pe/muniaiija)

[mesadepartesmuniiaija@gmail.com](mailto:mesadepartesmuniiaija@gmail.com)

Municipalidad Provincial de Aija



**GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA**  
Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Que, mediante el INFORME N° 0109-2025-MPA-GSMGA/JLPQ de fecha 28 de abril del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite sustento de emisión inicial 2025 del indicador 2.1, Cumplimiento del tramo III del compromiso 2;

Que, el INFORME LEGAL N° 026-2025-MPA/ALE/HIM de fecha 29 de abril del 2025, el Asesor Legal Externo es de la opinión de que es PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo del titular de la entidad, la propuesta formulada por la (e) de Sub Gerencia de Rentas, por consiguiente INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el reporte de sustento adjunto en el INFORME N° 017-2025-GSMGA/SGR/MPA de fecha 28 de abril de 2025.

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según el siguiente detalle:

| Año  | Concepto  | Monto (S/) |
|------|---|------------|
| 2024 | Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2024   | 84,792.89  |
| 2025 | Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025 | 72,260.09  |

1/ Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2025 es igual a 0.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Rentas, y a la Coordinadora la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA  
ALCALDE



Plaza de Armas s/n. Aija



Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/192>



Portal web: [www.gob.pe/muniaiija](http://www.gob.pe/muniaiija)

[mesadepartesmuniaija@gmail.com](mailto:mesadepartesmuniaija@gmail.com)



Municipalidad Provincial de Aija